



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales



COVFAM. ARENA No. - 23

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
CLUB LLANEROS S.A**

Entre los suscritos a saber: **HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 17.354.512, en su calidad de Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, nombrada mediante Resolución No. 040 del treinta y uno (31) de enero de 2023 emanada de la Rectoría de la Universidad y quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con NIT No. 899.999.230-7, que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS TRUJILLO VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71339106, quien actúa en nombre y representación de **CLUB LLANEROS S.A** con NIT No. 900.525.626-9, sociedad legalmente constituida en 22/05/2012 según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, quien para efectos del presente convenio se denominará **Club Llaneros S.A**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación de los estudiantes adscritos a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en áreas que sean de interés común para las partes.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Facilitar la realización y desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Presentar a **CLUB LLANEROS S.A** una lista de estudiantes activos, previa solicitud de convocatoria por parte de **CLUB LLANEROS S.A** a la **UNIVERSIDAD** y de acuerdo a la disponibilidad académica y administrativa, para que escoja entre los referidos en la lista, aquellos que adelantarán las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
3. Autorizar al estudiante a postularse y a desarrollar las actividades correspondientes a la práctica laboral. La autorización será tramitada ante el proyecto curricular al cual pertenece el estudiante y la Unidad de Extensión de la Facultad, cuando la convocatoria sea adelantada **directamente por la empresa/entidad.**
4. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
5. Comunicar oportunamente a **CLUB LLANEROS S.A** cualquier modificación al reglamento respecto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio.
6. Mantener permanentemente contacto con **CLUB LLANEROS S.A**, a fin de resolver las inquietudes que se lleguen a presentar en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de



COVFAMARENA NO. 23

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CLUB LLANEROS S.A

grado.

7. Suspender o terminar anticipadamente las prácticas del (los) estudiante(s), que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con **CLUB LLANEROS S.A** y la **UNIVERSIDAD**.
8. Designar previo al inicio de la actividad formativa a un docente director de la pasantía, quien hará acompañamiento, seguimiento y evaluación de los procesos que adelante(n) el (los) estudiante(s) en **CLUB LLANEROS S.A**, de manera que brinde apoyo académico y metodológico para su formación profesional.
9. Vigilar el cumplimiento del reglamento en lo relacionado con la práctica universitaria, para que el (los) estudiante(s) se ciña(n) a los principios, normas y objetivos de las partes.
10. Suministrar los datos y documentos propios del ámbito académico de los estudiantes en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado, exigidos por **CLUB LLANEROS S.A** para el desarrollo del objeto contractual.
11. Informar a los estudiantes de las obligaciones que adquieren en razón del ejercicio de la misma.
12. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, especialmente en lo relacionado a la ARL.

TERCERA - OBLIGACIONES DE CLUB LLANEROS S.A

1. Establecer, aplicar y dar a conocer a los estudiantes que se postulan, el proceso de selección para la asignación de las plazas de pasantías y/o prácticas.
Parágrafo. Las plazas de las prácticas empresariales deben ser publicadas a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, acorde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 3546 del 03 de agosto del 2018 emitida por el Ministerio del Trabajo.
2. Indicar claramente a los practicantes o pasantes las actividades que harán parte de las pasantías, prácticas y trabajos de grado. Las labores del (los) estudiante(s) en **CLUB LLANEROS S.A** deben estar acordes con cualquiera de las áreas de conocimiento de la carrera y al nivel de profesionalización.
3. Realizar una inducción a los pasantes o practicantes, en la que se expongan todos los asuntos relativos al desarrollo de la pasantía o práctica.
4. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria, espacios y/o recursos físicos, elementos de protección personal y equipos requeridos, que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la pasantías, prácticas o trabajos de grado.
5. Designar a un funcionario profesional, preferiblemente en el área de conocimiento, para que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en pasantías, prácticas y trabajos de grado, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo por escrito a **LA UNIVERSIDAD** para las correspondientes

[Handwritten signature]



COVFAMARENA NO. - 23

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CLUB LLANEROS S.A

evaluaciones académicas.

6. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas si las hay.
7. Coordinar con la **UNIVERSIDAD** y el **ESTUDIANTE**, las fechas de iniciación y terminación de las pasantías o prácticas de los estudiantes asignados de cada semestre académico durante la vigencia del presente convenio
8. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de su pasantías, prácticas y trabajos de grado, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.
9. En virtud del Decreto 055 del catorce (14) de enero de 2015, **CLUB LLANEROS S.A** se compromete a afiliar y pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del (los) estudiante(s) que realiza(n) la pasantía o práctica universitaria. La afiliación de los estudiantes, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente.
Parágrafo. En caso de incapacidad o licencia del estudiante, la actividad formativa será suspendida. La pasantía o práctica se reactivará una vez la causal de suspensión sea superada y por el tiempo restante de la práctica laboral, salvo disposición en contrario de la institución educativa.
10. Reconocer directamente al(los) estudiante(s) durante el término de duración de la pasantía o práctica un auxilio de carácter mensual equivalente al cien por ciento (100%) del salario mínimo mensual legal vigente (smlmv), en caso de que la pasantía o práctica se realice a tiempo completo. El auxilio se designa a apoyar al practicante en el desarrollo de su actividad formativa, el cual en ningún caso constituye salario.
11. En el caso de que el estudiante deba realizar actividades relacionadas con la pasantía o práctica fuera de la ciudad de Bogotá por asignación de la **CLUB LLANEROS S.A**, esta última, debe reconocer al pasante o practicante un auxilio por concepto de viáticos, en el que por lo menos se tengan en cuenta los costos de transporte, alimentación y hospedaje.
12. Una vez cumplido el número de horas de la práctica universitaria o pasantía, **CLUB LLANEROS S.A** deberá expedir certificación en la que conste: a) El total de horas de trabajo desarrollado, fechas de inicio y de finalización de la misma. b) Las actividades desarrolladas. c) Un concepto del coordinador designado en el que califique el desempeño y actitudes del estudiante durante su permanencia en la organización.

CUARTA - OBLIGACIONES DEL DOCENTE - DIRECTOR Y DEL FUNCIONARIO ENCARGADO:

1. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la pasantía, práctica,



COVFAM, ARENA NO. - 23

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CLUB LLANEROS S.A

- trabajo de grado y trabajo de investigación.
2. Revisar y aprobar el plan de práctica o pasantía.
 3. Revisar y avalar los informes presentados por el practicante o pasante en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.
 4. Informar a la institución educativa cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.
 5. Orientar y evaluar, aprobando o no los resultados académicos y/o técnicos de las prácticas en general.
 6. Reunirse con los estudiantes con el suficiente tiempo de antelación para evaluar los alcances logrados y solucionar cualquier inconveniente que se pueda presentar.
 7. Evaluar permanentemente el desarrollo de la práctica, con el fin garantizar la existencia de las condiciones óptimas en el proceso, para lo cual rendirán informes sobre la ejecución del convenio de acuerdo con los planes de trabajo.
 8. Reportar la calificación obtenida por el estudiante en su informe final.
 9. Supervisar, acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de la modalidad de grado.
 10. Suscribir el acta de compromiso, acuerdo de voluntades o acuerdo tripartito de voluntades para la realización de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

1. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales.
2. Presentar al inicio de la actividad formativa, con previo visto bueno por parte del Docente Director y profesional designado por parte de la empresa/entidad, un plan de pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación, que debe ser aprobado por el Consejo Curricular del Proyecto al cual está inscrito el estudiante.
3. Cumplir con el horario asignado.
4. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones para el desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.
5. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por LA UNIVERSIDAD y CLUB LLANEROS S.A.
6. Rendir informes periódicos, conforme sean requeridos por las partes.
7. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por CLUB LLANEROS S.A para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales



COVFAMARENA NO. - 23

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CLUB LLANEROS S.A

8. Estar afiliado(s) a un Plan de Beneficios en Salud (PBS) y al Sistema General de Riesgos Laborales antes y durante el período de la pasantía.
9. Suscribir el acuerdo de voluntades, para la realización de la pasantía en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PARÁGRAFO: El régimen disciplinario aplicable a las actividades de pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación, será el establecido por los reglamentos de la **UNIVERSIDAD**.

SEXTA - DERECHO DE ADMISIÓN: CLUB LLANEROS S.A se reserva el derecho de admisión de los estudiantes postulados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.

SÉPTIMA - RELACIÓN LABORAL: EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n) académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **CLUB LLANEROS S.A** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo que no excluye el apoyo económico dado por **CLUB LLANEROS S.A**.

OCTAVA- SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente convenio está a cargo de **CLUB LLANEROS S.A** y **LA UNIVERSIDAD**, esta última, la ejercerá a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente - director que ella designe.

NOVENA - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder en todo en parte el presente convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.

DECIMA -MODIFICACIONES: Cualquier modificación al texto de este convenio deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DECIMOPRIMERA - DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

DECIMOSEGUNDA - VALOR: El presente Convenio no tiene valor, considerando que es de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación y no causa erogación alguna para las partes.

DECIMOTERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a



COVFAM, ARENA No. - 23

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CLUB LLANEROS S.A

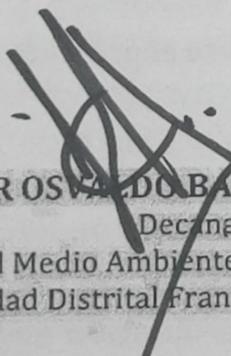
mecanismos de arreglo directo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

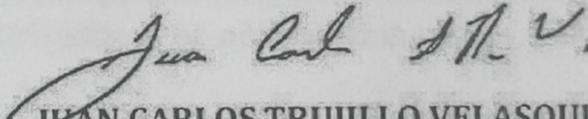
DECIMOCUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes conservarán los derechos morales de autor fijados por los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Los derechos patrimoniales de autor sobre ensayos, documentos, estudios, o investigaciones que realice el estudiante en desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado, corresponden a la **UNIVERSIDAD** y a **CLUB LLANEROS S.A** en la proporción de su participación. **PARÁGRAFO.** La información que se intercambie para el desarrollo de este convenio, no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización de las partes.

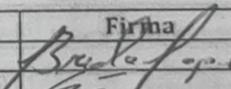
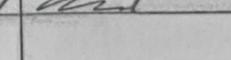
DECIMOQUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. De manera unilateral por cualquiera de las partes, con una antelación de un (1) mes, previa comunicación escrita.
2. Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, sobre las cuales se levantará un informe.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de ABRIL de 2023.


HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERREA
Decana
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas


JUAN CARLOS TRUJILLO VELASQUEZ
Presidente
Club Llaneros S. A

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	BRENDA LÓPEZ PASTRÁN	Abogada CPS FAMARENA	
REVISÓ	AURA YOLANDA DIAZ LOZANO	Directora Unidad de Extensión	
APROBÓ	HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	Decana FAMARENA	